

A LAS Y LOS CIUDADANOS DE TULANCINGO:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en el Artículo 69 Fracción 8 BIS de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con profundo respeto, en el presente documento hago constar mi PRIMER INFORME ANUAL COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, el cual comprende el periodo del 15 de Diciembre de 2020 al 15 de Septiembre del 2021, mismo que se ha de entregar dentro de los 30 días posteriores a la sesión solemne donde el C. Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo entregue su informe a esta Honorable Asamblea.



Cumpliendo lo señalado procedo a realizar una breve:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

“Cuando abanderas una causa solo es real si la haz vivido, porque entonces estás luchando por cambiar también tu realidad” – Lizbeth González Terrazas

Han pasado 9 meses desde que rendimos protesta y asumimos con profundo amor y compromiso las riendas del gobierno municipal de nuestro querido Tulancingo de Bravo, recibimos el municipio en condiciones difíciles, ante una pandemia que hoy seguimos viviendo, las y los servidores públicos y en mi caso particular como integrante del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, tenemos obligaciones muy claras marcadas en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice:

“ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca

para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y

i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

IV.- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V.- Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI.- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

VIII Bis. Cumplido lo señalado en la fracción anterior, se tendrán hasta 30 días hábiles para presentar el Informe Anual de Actividades por cada regidor que integre el Ayuntamiento.

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X BIS. Presentar el Informe Anual de Actividades durante el mes de agosto.

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y

fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. Presentar ante la Contraloría Municipal, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.”

En este sentido con el más alto sentido de responsabilidad y transparencia en la función pública, procurando desempeñar el cargo de Regidora de la mejor manera y en todo momento al margen de lo que la ley contempla, de mis actividades en el ejercicio del encargo conferido sirvo rendir a las y los ciudadanos de Tulancingo el siguiente informe de actividades:

COMISIONES:



- ✓ **09 Marzo 2021 Sesión de Comisión Educación y cultura**
- ✓ **25 Julio 2021 Sesión de Comisión Educación y cultura**
- ✓ **01 Junio 2021 Sesión de Comisión de Niñez, Juventud y Deporte**
- ✓ **09 Agosto 2021 Sesión de Comisión de Niñez, Juventud y Deporte**
- ✓ **31 Agosto 2021 Com. Especial de Asentamiento Irregulares**
- ✓ **26 Agosto 2021 Com. especial de asentamientos irregulares**
- ✓ **07 Septiembre 2021 Sesión de Comisión de Niñez, Juventud y Deporte**
- ✓ **07 Septiembre 2021 Com. Especial de Asentamientos Irregulares (Col. Rojo Gómez)**



Cumpliendo con lo que nuestro reglamento interior contempla, hemos sesionado en la comisión que presido; Niñez Juventud y Deporte de manera regular, logrando poder coadyuvar con las direcciones de Instancia Municipal de la Juventud, Dirección de Cultura Física y Recreación así como

con la dirección de Unidad Deportiva, vigilando el cumplimiento de sus funciones.

Desde la Instancia Municipal de la Juventud hemos aprobado en sesión ordinaria el **PRIMER CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**, donde jóvenes de entre 18-29 años participan activamente de manera honorífica, coadyuvando en la creación e implementación de políticas públicas en favor de las y los jóvenes Tulancinguenses, orgullosamente formo parte de este consejo que desde la lectura del punto de acuerdo cuya iniciativa emanó del Presidente Municipal, quien ha demostrado un profundo interés por impulsar la juventud del municipio, participe como oradora en la sesión y defendí el punto como propio, pues el ser la regidora más joven que ha tenido Tulancingo, tengo un compromiso real con mis pares; las y los jóvenes Tulancinguenses.

El consejo Municipal de la Juventud ha sesionado dos ocasiones de manera ordinaria, sesiones a las cuales hemos asistido e impulsado las iniciativas que de ahí emanan.





En el marco del Día Internacional de la Mujer, como Secretaria de la Comisión de Igualdad de Género en esfuerzos y trabajos coordinados con la secretaría de Desarrollo Social y Humano así como con la dirección de Juez Conciliador Municipal realizamos dos acciones interinstitucionales importantes

1. MESAS DE TRABAJO CON LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO: Coordinando así, las competencias y facultades que competen a la administración así como los protocolos de actuación ante las múltiples solicitudes de medidas de protección y actas en materia de violencia

domestica que se incrementaron durante la pandemia.

Promueve regidora mesas de trabajo entre PGJEH y funcionarios del municipio



Por JEAN MANUEL AGUIRRE

La regidora Luz Lizbeth González Terrazas, quien preside la Comisión de Igualdad de Género, comentó que ante el incremento de violencia intrafamiliar, este viernes, a las 12:00 horas, en forma virtual, iniciarán mesas de trabajo para tratar este tema.

Debido a que son recurrentes los reportes ciudadanos respecto a que en la agencia del Ministerio Público, no inician las carpetas de investigación a quienes son víctimas de este delito, la entrevistada lo catalogó como "otra enfermedad", ya que tienen registro de por lo menos un caso diario al interior de las familias, que afecta principalmente a mujeres.

La muncipe, dijo a RUTA que ya platicó con funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (PGJEH), para que se trabaje conjuntamente, ya que los casos de violencia por

el tema de la pandemia, son remitidos al juez conciliador, quien queda corto en sus facultades porque al no haber seguimiento, hay impunidad.

"Queremos lograr que nuestras instancias municipales sean partícipes y quienes han sido víctimas de la violencia de género o familiar sean respaldados en estricto apego a

la Ley, garantizando el acceso a la justicia."

Dijo que tienen que trabajar en la humanización del servicio público, debe haber empatía entre el usuario y la persona que atiende.

En las mesas de trabajo participarán, Jacobo Alejandro Tolentino, asesor técnico de la PGJEH; Nancy Suárez, directora de la Instancia de la Mujer; Antonio Abdiel Camacho, director jurídico de la alcaldía; Yobeth Álvarez, juez conciliador y aunque no está confirmado, es probable que también se encuentre el presidente municipal, Jorge Márquez Alvarado.



2.- GESTION DE JORNADA MEDICA “#CON ELLAS”, con la participación de SSH e ISSSTE Hidalgo.

En esta jornada de salud se brindaron diversos servicios preventivos en el marco del mes de la mujer, donde nos apoyaron dos instituciones importantes en materia de salud, brindando atención y servicios gratuitos a las servidoras públicas de la administración como: Papa Nicolau, Mastografías, Vacunación, Asesoramiento de Lactancia, etc.



Como vocal de la Comisión de Cultura y Educación, hemos acudido y apoyado diversos eventos culturales, realizando mesas de trabajo con ISSSTE Hidalgo para generar intercambio cultural interinstitucional desde su área de cultura, en búsqueda de proyectar nuestra identidad y cultura, así como en conjunto con mi compañero Aaron Marroquin hemos sido la única comisión con un dictamen presentado y aprobado por la asamblea municipal.

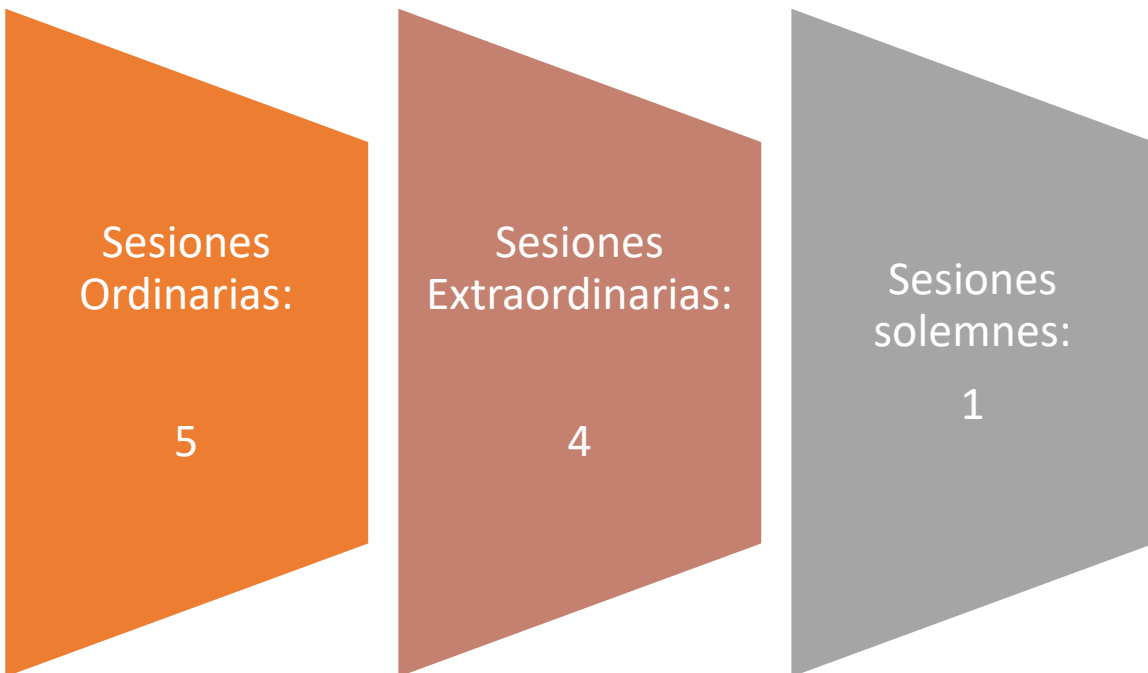


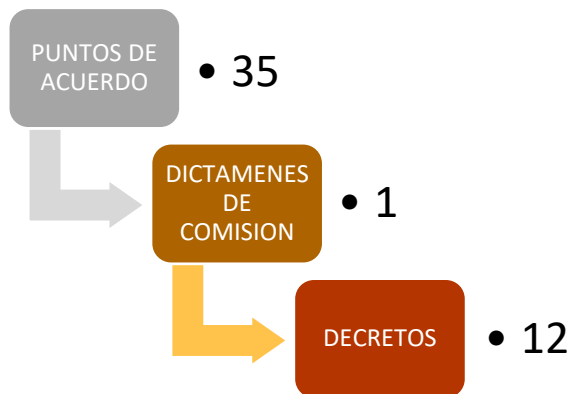
A partir del 19 de Abril, asumí la encomienda de ser regidora moderadora de la H. Asamblea en el periodo de licencia de mi compañera Mtra. María Fernanda Pasquel Solís, cumpliendo la encomienda hasta el 22 de Julio, desahogando las sesiones que durante ese periodo se efectuaron así como asistiendo a eventos cívicos y culturales.





SESIONES DE ASAMBLEA PUBLICAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:





SESIONES SOLEMNES

NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS

SESIONES ORDINARIAS

NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS
01 ORDINARIA	22-Dic-20	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Toma de protesta al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo, por el Regidor Suplente C. Héctor Herrera Castillo, en razón de que el Regidor Propietario Licenciado Oscar Damián Sosa Castelán, presento un escrito en el que manifiesta que, por causas de fuerza mayor justificadas, no puede asumir el cargo de Regidor. ✓ Elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñarán dichos cargos, del día 22 del mes de diciembre del año 2020, al 21 del mes de junio del año 2021. ✓ Se propone para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo al Licenciado en Derecho Arturo Hernández Rodríguez. ✓ Se autoriza al Presidente Municipal celebre los contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, que sean necesarios y convenientes para los intereses del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Se somete a su consideración la propuesta de la Regidora C. Irene Rodríguez González, para que funja como Comisionada del Ayuntamiento Municipal, ante el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Sistema DIF Tulancingo. Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes de la materia y el Decreto de creación del referido organismo. ✓ Se somete a su consideración la propuesta del Regidor C. Isidro Millán Elizalde para que funja como Comisionado del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante el Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo, (CAAMT).

		<p>Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes y reglamentos de la materia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primero.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se designa a la Regidora Mtra. Luz María Ortiz Padilla, como Enlace Institucional del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. ✓ En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 60, fracción II, inciso a) Bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se somete a la consideración del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la propuesta del C.P. C. José Salvador González Cruz para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Único.- para dar cumplimiento a los lineamientos que se derivan del artículo 22 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por las consideraciones vertidas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Primero.- En vista de las consideraciones antes vertidas y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Único: Se reestructura el Comité Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Estatal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. ✓ Integración de las Comisiones Permanentes y Especiales, lectura, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de punto de acuerdo. ✓ Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el C. Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
--	--	---

<p>02 ORDINARIA</p>	<p>19-Abril-21</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobación de la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo, para separarse del cargo presentada por la Regidora Mtra. María Fernanda Pasquel Solís. ✓ Toma de protesta a la Regidora Suplente P.D.D. Yobed Alvares Ruiz al cargo de Regidora del Ayuntamiento por el Ciudadano Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo mediante la que: Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a la Regidora P.D.D. Luz Lizbeth González Terrazas para que desempeñe el cargo de Moderadora del Ayuntamiento, durante el tiempo que dure la Licencia Indefinida solicitada por la Regidora Mtra. María Fernanda Pasquel Solís. ✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por la que: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza la Visita Física a los lugares en donde se van a realizar las obras y la poster ejecución del Proyecto <i>Modernización de Activos Municipales</i>, para la construcción de las obras que se enlistan en la tabla contenida en el considerando Octavo de la presente propuesta de punto de acuerdo, con los montos señalados y las empresas constructoras y personas físicas que se indican en la misma. Con un monto de recursos por la cantidad de \$50'000,000.00 (US Cincuenta millones de dólares), o su equivalente en moneda nacional, actuando como administradora del Proyecto, la empresa OLRAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., bajo el esquema de obra construida con recursos privados, aportados por la empresa XUN FINANCE CORPORACIÓN. SEGUNDO.- En razón de que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tiene el carácter de beneficiario, éste o sus representantes legales, de ninguna manera y por ningún motivo estarán obligados a aportar cantidad o garantía alguna con motivo de la preparación, ejecución o cumplimiento, del proyecto <i>Modernización de Activos Municipales</i>, a la empresa XUN FINANCE CORPORATION, a la administradora del proyecto OLRAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., o las empresas constructoras o personas físicas o a sus empleados y proveedores, que la Administradora del Proyecto contrate para la realización del proyecto. TERCERO.- Todas las cargas fiscales de orden federal, estatal o municipal, obligaciones en materia de cuotas o aportaciones de Seguridad Social y las derivadas de la obtención de los permisos para la realización del proyecto <i>Modernización de Activos Municipales</i>, deberán ser gestionadas y pagadas a su costa por la empresa administradora del proyecto OLRAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., y con cargo al proyecto mencionado, o en su caso por las empresas
-------------------------	--------------------	--

		<p>constructoras o personas físicas, que la Administradora del Proyecto contrate para la realización del mismo.</p> <p>CUARTO.- Todas las responsabilidades, cargas y obligaciones en las materias administrativa, fiscal, laboral, de seguridad social, civil, mercantil o de cualquier especie que se deriven de la preparación, ejecución y cumplimiento del proyecto <i>Modernización de Activos Municipales</i>, serán a costa del referido proyecto y pagadas por la administradora del proyecto OLRAVE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., o en su caso por las empresas constructoras contratadas. En consecuencia, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, el beneficiario Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, asumirá dichas responsabilidades, cargas u obligaciones, ni siquiera en forma solidaria o subsidiaria.</p> <p>QUINTO.- Para verificar el cumplimiento del Proyecto <i>Modernización de Activos Municipales</i>, se conforma un Comité de Supervisión, que quedará integrado por: El Presidente Municipal;</p> <p>El Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, Obra Pública y Medio Ambiente del Ayuntamiento; El Contralor Municipal (Titular del Órgano Interno de Control); El Secretario de Asentamientos Humanos, Obra Pública y Medio Ambiente; El Representante legal de la empresa XUN FINANCE CORPORACIÓN; El Representante Legal de la Administradora del Proyecto; Un Representante de la Entidad Financiera; y Un representante de las empresas constructoras.</p> <p>SEXTO.- En caso de que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sea requerido para constituirse como aval, fiador o garante en la ejecución del Proyecto <i>Modernización de Activos Municipales</i>, o se pretenda fincar garantía sobre bienes o recursos municipales, o se establezca la posible comisión de algún delito o la contravención de disposiciones jurídicas de la República Mexicana o de los Estados Unidos de América, la autorización concedida en la presente propuesta de punto de acuerdo dejará de surtir efectos jurídicos y se entenderá revocada para todos los efectos legales.</p>
03 Ordinaria	31-May-21	<p>✓ Aprobación de la iniciativa con efectos de Decreto mediante la que:</p> <p>Primero. - Se crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como un Organismos Público Desconcentrado del Gobierno Municipal, el cual estará bajo el mando directo del Presidente Municipal y fungirá como un ente ejecutivo, coordinador y vinculante de las instancias y organismos municipales vinculados con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El sistema deberá garantizar la participación de los sectores, social, y privado, así como de niñas, niños y adolescentes...</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p>

Único: El Ayuntamiento De Tulancingo De Bravo, Hidalgo, Aprueba En Sus Términos, La Minuta Proyecto De Decreto Que Reforma El Inciso A) De La Fracción XVII Y La Fracción XVIII Del Artículo 141; Y Se Adiciona Un Último Párrafo Al Artículo 5 De La Constitución Política Del Estado De Hidalgo, Aprobada Por La Sexagésima Cuarta Legislatura Del Estado De Hidalgo, En Sesión Ordinaria Del 9 De marzo Del Año 2021.

- ✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: Se Aprueba En Sus Términos, La Minuta Proyecto De Decreto Que Reforma La Fracción VIII Del Artículo 144 De La Constitución Política Del Estado De Hidalgo, Aprobada Por La Sexagésima Cuarta Legislatura Del Estado De Hidalgo, En Sesión Ordinaria Del 9 De marzo Del Año 2021.

- ✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: Se aprueba en sus términos, la minuta proyecto de decreto que aprueba la reforma del tercer y quinto párrafo y las fracciones ii y iii del artículo 4 bis; se adiciona el párrafo sexto y se recorre el actual párrafo sexto y séptimo; y los últimos tres párrafos, del artículo 4 bis de la constitución política del estado de hidalgo, aprobada por la sexagésima cuarta legislatura del estado de hidalgo en sesión ordinaria del 9 de marzo del año 2021.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: se aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 42 de la constitución política del estado de hidalgo, aprobada por la sexagésima cuarta legislatura del estado de hidalgo, en sesión ordinaria del 9 de marzo del año 2021.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: se aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto que reforma el antepenúltimo párrafo del artículo 5º de la constitución política del estado de hidalgo, aprobada por la sexagésima cuarta legislatura del estado de hidalgo, en sesión ordinaria del 9 de marzo del año 2021.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

Único: se aprueba en sus términos la minuta proyecto de decreto que aprueba reformas a diversas disposiciones de la constitución política del estado de hidalgo, aprobada por la sexagésima cuarta legislatura del estado de hidalgo, en sesión ordinaria del 9 de marzo del año 2021.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

		<p>Único. - En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que conjuntamente con la Síndico Procurador Jurídico L.A.E. Dina León Pérez y el Secretario General Municipal Lic. José Antonio Lira Hernández, celebre el contrato de comodato con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, pueda continuar haciendo uso gratuito del Vehículo: Camión Marca: NISSAN, Tipo: NP 300 CHASIS CABINA, con número de Serie: 3N6AD35CXGK840025, con número de motor: QR25053996H, con número de placas: HJ1462F, No. de Inventario: 8404, Modelo: 2016, que está en poder del Sistema DIF Municipal para brindar servicios de traslado de raciones alimenticias.</p>
04 Ordinaria	22-Jul-21	<p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p><i>Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, del día de su elección al 21 de diciembre del año 2021, quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</i></p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p><i>Único.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebre con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el contrato de comodato por el cual, éste otorga al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el uso gratuito de los dos contenedores autocompactadores con números de inventario 2539099 y 259100 y números de serie 54713 y 54714, respectivamente, por el tiempo que dure la presente administración municipal.</i></p> <p>✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p><i>Artículo Primero. - Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la instauración del Programa para la Reactivación Económica "Tulancingo Avanza" 2021, con cargo a recursos de la partida 441007.</i></p> <p><i>Artículo Segundo. - Con la finalidad de normar el Programa para la Reactivación Económica "Tulancingo Avanza" 2021, se faculta al Presidente Municipal, para que, en el plazo de 10 días hábiles, emita las reglas de operación correspondientes a dicho programa.</i></p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p>

		<p>Único. - <i>El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo.</i></p> <p>✓ Aprobación de la Iniciativa Proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p><i>ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 50, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, revoca para todos los efectos legales la aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Asentamientos Humanos del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 2006-2009, referente al Reconocimiento de la Colonia Loma de los Pinos de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprobado como Punto 9 del Orden del Día, en la Quincuagésima Cuarta, Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 11 de octubre del año 2007.</i></p> <p><i>ARTÍCULO SEGUNDO. - Por no cumplir con lo establecido por la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, se revoca el carácter de Colonia, al asentamiento humano identificado como Colonia Loma de los Pinos, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</i></p> <p><i>ARTÍCULO TERCERO. - Infórmese mediante oficio, el contenido del presente Decreto a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Estado de Hidalgo, y a los Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para los efectos conducentes.</i></p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p><i>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</i></p>
05 Ordinaria	30-Ago-21	<p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:</p> <p>Primero: En ejercicio de la facultad conferida por el segundo párrafo del artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de lo preceptuado por el artículo 56, fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria del día 19 de agosto del año 2021.</p>

		<p>Segundo: En caso de que se apruebe el punto de acuerdo propuesto, remítase mediante oficio al Congreso del Estado de Hidalgo, un ejemplar del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente.</p> <p>✓ Aprobación de la propuesta de punto de acuerdo por el que:</p> <p>Primero.- El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza que el Primer Informe del Estado que Guarda la Administración Pública Municipal (Primer Informe de Gobierno), a cargo del C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, se rinda en fecha diferente al 5 de septiembre del año en curso, sin que se pueda realizar más allá del día 20 de septiembre del presente año.</p> <p>Segundo.- En caso de que se apruebe la presente propuesta de punto de acuerdo, se ordena su difusión por los medios más eficaces para el efecto de que se haga del conocimiento de la ciudadanía y medios de comunicación.</p>
--	--	---

SESIONES EXTRAORDINARIAS

NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS
01 EXTRAORDINARIA	05-Feb-21	<p>✓ Se designa como Recinto Oficial Alternativo, para la realización de las Sesiones del Ayuntamiento, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el Virus SARS-COV2, COVID19 y hasta que el municipio esté en semáforo verde, el Auditorio Benito Juárez, situado en la Planta Baja del Centro Cívico Social (Palacio Municipal), ubicada en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N, Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, C.P. 43640, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p> <p>✓ Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona los párrafos Segundo y Tercero al artículo 23, y un Segundo párrafo al artículo 34, ambos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p> <p>✓ Se autoriza la Toma de Protesta y entrega de nombramientos a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que deberá realizarse en sesión pública del Ayuntamiento.</p> <p>✓ Propuesta de punto de acuerdo por la que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, celebre con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el contrato de comodato por el cual éste, otorga al</p>

municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el uso gratuito del Módulo de Información Turística, con número de inventario 285601, actualmente ubicado en el costado poniente del Parque Juárez (Jardín La Floresta), en el centro de nuestra ciudad, por el periodo que resta del actual Ayuntamiento Municipal.

✓ Punto de acuerdo por la que:

Primero: El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la Propuesta presentada por el C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM). Para ello se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía.

Segundo: El Ayuntamiento Municipal manifiesta su compromiso de respaldar la aplicación de la Guía, durante el periodo de la presente administración municipal, y a entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma, a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

Tercero: Se designa al Licenciado en Derecho José Ignacio Ornelas Gómez, Director de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, para que funja como Enlace Municipal con el Programa GDM.

✓ Punto de acuerdo por la que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, firme un convenio de recaudación de los Derechos de Alumbrado Público con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Suministrador de Servicios Básicos (SSB).

✓ Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

PRIMERO: **Se reforman** los artículos: 1, párrafo Primero; 2 párrafo Primero; 3, párrafo Primero; 5, párrafo Primero; 6; 15, párrafos Primero y Último; 16, párrafo Primero y fracciones I, II, III; 32; 33; 34; 35; 50; 52, párrafo Primero y fracciones II, V, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVI y XVII; 53; 54, párrafo Primero y fracciones I, II, V, VI, IX y XII, y 55; **se adicionan**, un párrafo Segundo al artículo 1; un párrafo Segundo al artículo 2; los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto al artículo 3; un párrafo Segundo al artículo 5; un Último párrafo al artículo 15; un Último párrafo al artículo 16; un Último párrafo al artículo 18; **se derogan** los artículo 4, 36, 37, 38 y 51; las fracciones XI, XIII y XIX del artículo 52, y la fracción VIII del artículo 54, todos del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo...

✓ Punto de acuerdo por la que, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al Presidente Municipal Constitucional, L.A.E.

Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la participación de la L.A.E. Dina León Pérez, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, Secretario General Municipal, firme el Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, con el Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, Ing. José Ventura Meneses Arrieta, a efecto de que ambas partes, coordinen acciones y colaboren administrativamente en materia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano dentro del territorio del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y se faculte al Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a través de su Dirección de Licencias y Permisos, para el trámite, resolución y cobro de los derechos por: Expedición de Constancias, Otorgamiento de Licencias de Uso de Suelo en sus diversas modalidades y por la expedición de Licencias de Subdivisión, Relotificación y/o Autorización de Fraccionamiento, con una vigencia del 18 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

✓ Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con las consideraciones vertidas y con la finalidad de apoyar la economía de las familias del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo establecido por los artículos 9 a 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; 9, fracciones I y II, 22, fracciones I, III y V y 57, fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, a emitir una resolución administrativa en la que:

1.- Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2, COVID19, se condone el cien por ciento de las actualizaciones y recargos a los contribuyentes obligados al pago del impuesto predial, correspondientes a los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.

2.- Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2, COVID19, se otorgue un descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del 20% (Veinte por ciento), durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, del año en curso, así como un descuento del 10% (Diez por ciento), en el pago del impuesto predial durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con las consideraciones antes vertidas y con la finalidad de apoyar la economía de las familias del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y como una medida para coadyuvar en la preservación de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios de bajo impacto, con fundamento en lo establecido por los artículos 103 a 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal

		<p>2021, 9, fracciones I y II, 22, fracciones I, III y V y 57, fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, a emitir una resolución administrativa en la que:</p> <p>1.- Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2, COVID19, se otorgue un descuento del 20% (Veinte por ciento), en el pago de derechos por concepto de apertura y renovación de las licencias de funcionamiento a los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios de bajo impacto, entendiendo por estos, los que tengan una superficie de hasta 30 mts² (Treinta metros cuadrados), y no vendan bebidas alcohólicas en botella abierta, al copeo o para consumo en el mismo lugar.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Para recibir los beneficios que se otorgan mediante el presente Decreto, los contribuyentes deberán efectuar el pago de la contribución en una sola exhibición.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- El apoyo que se otorga en la resolución que emita el C. Presidente Municipal, solo se concederá a los contribuyentes, respecto de las contribuciones, montos y periodos que se indican en el presente decreto.</p> <p>ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p>
<p>02 EXTRAORDINARIA</p>	<p>07-Mar-21</p>	<p>✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 10 y 70 de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la creación e instalación del Consejo Municipal de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como un órgano Consultivo y Deliberativo, de participación de social de la juventud.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Municipal de la Juventud que se crea, tiene por objeto, que los Jóvenes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenten con un canal de participación en el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas municipales dirigidas a los jóvenes, para que garanticen en el ámbito municipal, el goce de los derechos sustantivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución del Estado de Hidalgo, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, y en el artículo 8 ocho, de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - El Consejo Municipal de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, estará conformado por:</p> <p>I.- El Director de la Instancia Municipal de la Juventud, quien lo presidirá;</p> <p>II.- Los integrantes de la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento;</p> <p>III.- Un Secretario Técnico, que será designado por el Director de la Instancia Municipal de la Juventud, del personal de la Instancia, quien únicamente tendrá derecho a voz;</p> <p>IV.- Quince jóvenes residentes del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sin filiación partidista, de entre 18 y 29 años de edad, cumpliendo con los principios</p>

		<p>de paridad de género, que deberán ser electos en los términos de la convocatoria que para tal efecto se emita.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Municipal de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sesionará de manera ordinaria una vez cada dos meses y de manera extraordinaria cuando sea requerido. La convocatoria para las sesiones ordinarias se deberá hacer cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y para las sesiones extraordinarias cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- El cargo de que desempeñen las y los quince jóvenes que se integren al Consejo Municipal de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, son honorarios por lo que no confieren derecho a recibir remuneración, al revestir la forma de participación ciudadana.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro del plazo de noventa días hábiles, siguientes a la publicación del presente decreto, el Ayuntamiento deberá emitir el Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p>
<p>03 EXTRAORDINARIA</p>	<p>24-Mar-21</p>	<p>✓ Toma de Protesta al Regidor Suplente Lic. A.P. y C.P. Álvaro Zarate Zarco al cargo de Regidor del Ayuntamiento por el Ciudadano Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Presidente Municipal Constitucional.</p> <p>✓ Aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p>Primero.- Se crea el Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (CEAVIF Tulancingo), con el rango de Dirección, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Gobierno Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual contará con las áreas siguientes: Coordinación Operativa; Módulo de Atención Telefónica; Oficina de Recepción y Valoración; Módulo de Atención Profesional, y Albergue Inicial.</p> <p>Segundo.- Se adiciona una nueva fracción X, al artículo 32, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y la anterior fracción X, pasa a ser la fracción XI; y se adiciona al último párrafo del referido precepto, dentro de las unidades administrativas que conforman a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, el Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF) Tulancingo.</p> <p>Tercero.- Corresponde a la fracción X, que se adiciona, así como a la nueva fracción XI, anterior fracción X, y al último párrafo del artículo 32, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el siguiente texto:</p> <p>Artículo 32.-...</p> <p>I.-...;</p> <p>II.-...;</p> <p>III.-...;</p>

IV.-...;
V.-...;
VI.-...;
VII.-...;
VIII.-...;
IX.-...;
X.- Prevenir y atender cualquier acción u omisión constitutiva de violencia en contra de las mujeres que menoscabe sus derechos humanos; así como establecer la coordinación del municipio con otros municipios, con el Gobierno del Estado de Hidalgo y con la Federación, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, observando los principios rectores, ejes de acción y modalidades, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar; y
XI.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, éste Reglamento y otras disposiciones legales y reglamentarias.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica; Dirección de Sanidad Municipal, Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio; Dirección de Desarrollo Comunitario, Instancia de la Mujer, y el Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF).

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Artículo Segundo.- Las áreas administrativas que se señalan en la parte final del artículo Primero del presente Decreto, se conformarán atendiendo a la capacidad presupuestal con la que se cuente.

- ✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:

DECRETO

Artículo Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la colocación de una estatua del señor Robert Athenour, en reconocimiento a sus valiosas acciones en favor de la población y de la ciudad y municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo Segundo.- El lugar en el que se erigirá la estatua en honor del señor Robert Athenour, es el Jardín La Floresta, a un costado del Corazón colocado con motivo de la hermandad entre las ciudades de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y Plesanton, California.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

- ✓ Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

Único.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, manifiesta de manera expresa su aprobación para adherirse a la firma del Convenio de Colaboración en el marco de la Estrategia para la Igualdad y Erradicación de la Violencia de Género en el Estado de Hidalgo, que habrá de celebrarse entre el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los 84 Ayuntamientos de la Entidad, en el marco del evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer.

En el mismo sentido se autoriza requisitar el formulario anexo al oficio referido en el considerando Tercero de esta propuesta y remitirlo al Instituto Hidalguense de las Mujeres.

✓ Aprobación del Punto de Acuerdo mediante el que:

Primero.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la integración del Consejo Municipal de Población del mismo municipio, el cual tendrá a su cargo, la responsabilidad, en el ámbito de su competencia, de los programas, subprogramas, objetivos y acciones que sobre Población se coordinen y realicen en el marco del Programa Estatal de Población.

Segundo.- El Consejo Municipal de Población de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se integra:

- I.- Como Presidente, el Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado;
- II.- Como Secretario Técnico, el Jefe de Gabinete, Lic. Eusebio Cristóbal Aquileo Hernández Apan;
- III.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Asistencia Social del Ayuntamiento T. C. Irene Rodríguez González;
- IV.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Salud y Sanidad del Ayuntamiento, Dra. Elsa Mejía Gómez;
- V.- El Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, C. Jesús Aarón Marroquín Hernández;
- VI.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente del Ayuntamiento, Lic. María Reyna Maldonado Mendoza;
- VII.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento, C. Felicitas Vargas Juárez;
- VIII.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social del Ayuntamiento, Mtra. María Fernanda Pasquel Solís;
- IX.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento, Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez;
- X.- La Regidora Presidenta de la Comisión de Niñez Juventud y Deporte del Ayuntamiento, P.D.D. Luz Lizbeth González Terrazas;
- XI.- El Regidor Presidente de la Comisión de Adultos Mayores del Ayuntamiento, C. Héctor Herrera Castillo;

Como Vocales:

XII.- El Secretario de Cultura, Educación, Deporte y Juventud, Prof. José Rubén Hernández Ortega;
XIII.- El Secretario de Fomento Económico, Lic. Juan García Melo;
XIV.- La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (Sistema DIF Tulancingo). Lic. Juana Cruz Islas;
XV.- El Director de Salud Municipal, Dr. Pio Tomás Marroquín Gómez;
XVI.- El Director de Ecología y Medio Ambiente, Lic. Félix Chávez San Juan;
XVII.- La Directora de la Instancia Municipal de la Mujer, Lic. Nancy Yazmín Suarez Téllez; y

XVIII.- El Director de la Instancia Municipal de la Juventud, Lic. Pedro Escudero García.

Como Invitados:

XIX.- Los representantes de las Instituciones Educativas de Educación Superior con Sede en el Municipio, los representantes de los Clubes de Servicio y Agrupaciones Empresariales y Sociales y Sociedad Civil, que se estimen pertinentes.

Las funciones de los integrantes del Consejo Serán Honoríficas.

Tercero.- Los objetivos del Consejo Municipal de Población, serán los contenidos en el artículo 24 de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo.

Cuarto.- El Consejo Municipal de Población de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sesionara de manera ordinaria cada dos meses y de manera extraordinaria cuando así sea requerido; las convocatorias que para tal efecto emita el Presidente se harán con setenta y dos horas de anticipación para las sesiones ordinarias y con veinticuatro horas de anticipación tratándose de sesiones extraordinaria.

✓ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, mediante el que:

Dictamen 01/2021

Primero.- Esta Comisión, es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.

Segundo.- En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, para todos los efectos legales, el Primer Presupuesto de Egresos Modificado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos de este dictamen.

Tercero.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente, análisis, discusión y en su caso aprobación, en lo general y en lo particular.

		<p>Cuarto.- En caso de que el Primer Presupuesto de Egresos Modificado del Ejercicio Fiscal 2021, sea aprobado, por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p>ÚNICO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, del mismo Municipio, presentado por el C. Presidente Municipal Constitucional L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).</p>
<p>04 EXTRAORDINARIA</p>	<p>07-Jul-21</p>	<p>✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 50 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en cumplimiento a la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo 155/2021, emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, revoca para todos los efectos legales, el Decreto 05/2020, emitido por el Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Alcance Tres del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 20 de noviembre del año 2020, mediante el que dicho Concejo resolvió, revocar las 171 Licencias de Funcionamiento de las que es titular, la empresa denominada, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V., que se enlistan en el Considerando Sexto del Decreto que se revoca, lo que también se traduce en dejar insubsistente la revocación de las ciento setenta y un licencias municipales de funcionamiento de alcoholes, que se tienen autorizadas a favor de la empresa denominada, Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C.V.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Infórmese mediante oficio al que se deberá anexar copia certificada del acta en la que se aprueba el presente decreto revocatorio.</p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la que:</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 50, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en cumplimiento a la sentencia pronunciada en el Juicio de Amparo 1062/2020 por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, se revoca para todos los efectos</p>

legales y en consecuencia se deja insubsistente, el Decreto 05/2020, emitido por el Concejo Municipal Interino del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Alcance Tres del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 20 de noviembre del año 2020, mediante el que dicho Consejo resolvió, revocar las 173 Licencias de Funcionamiento de las que es titular, la empresa denominada, Las Cervezas Modelo en Hidalgo, S. de R. L. de C.V., que se enlistan en el Considerando Sexto del Decreto que se revoca, , lo que también se traduce en dejar insubsistente la revocación de las 173 licencias municipales de funcionamiento de alcoholes, que se tienen autorizadas a favor de la empresa denominada, Las Cervezas Modelo en Hidalgo, S. de R. L. de C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Infórmese mediante oficio al que se deberá anexar copia certificada del acta en la que se aprueba el presente decreto revocatorio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.